Popayán, 17 de junio de 2025

ING. DELLY DELGADO VELASCO
Supervisión
Popayán – Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3664-2024 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINITRATIVA, FIANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA I.E VÍCTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL, GABRIEL LÓPEZ – MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Asunto: Aval a solicitud de prórroga del contrato de obra No. 3025-2023 y solicitud de prórroga al contrato de interventoría.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 3025-2023, cuyo objeto es la "Construcción del restaurante y biblioteca en la Institución Educativa Víctor Manuel Chaux Villamil, corregimiento de Gabriel López, municipio de Totoró – Cauca", la interventoría se permite manifestar que, luego de realizar las verificaciones respectivas en campo y de hacer seguimiento continuo a la ejecución contractual, se ha constatado la existencia de factores externos que han generado retrasos significativos en la ejecución del proyecto.

Entre los principales hechos que han afectado el normal desarrollo de las actividades, se encuentran:

- Situaciones de orden público, asociadas a enfrentamientos armados en el área de influencia del proyecto, los cuales han generado incertidumbre en el personal técnico y operativo, así como dificultades en la permanencia del equipo de trabajo en la zona.
- Bloqueos en la vía Panamericana, que han impactado negativamente la logística del proyecto, especialmente en lo relacionado con el suministro de materiales fundamentales como cemento y acero.
- Condiciones climáticas adversas, propias de la actual temporada invernal, que han dificultado la ejecución de labores constructivas, afectando el rendimiento esperado de la obra.

Considerando que estas situaciones son ajenas a la voluntad del contratista y que han sido debidamente evidenciadas por la interventoría en sus informes de seguimiento, se avala la solicitud de prórroga por tres (3) meses adicionales presentada por el contratista de obra, con el fin de que se otorgue un nuevo plazo que permita la culminación adecuada del objeto contractual, bajo condiciones seguras y técnicas satisfactorias.

En consecuencia, y dado que la interventoría debe acompañar de manera técnica, administrativa, financiera, jurídica y contablemente el proyecto durante todo el tiempo de ejecución, se solicita la prórroga del contrato de interventoría por un término adicional de tres (3) meses, con el propósito de que ambos contratos tengan la misma cronología y se garantice la continuidad de las actividades

de control, seguimiento y verificación del cumplimiento contractual durante el nuevo plazo de ejecución de la obra.

Es preciso aclarar que esta prórroga constituye únicamente una adición en tiempo, sin que implique adición presupuestal al contrato. Asimismo, es importante destacar que, según la forma de pago definida en el contrato de interventoría, el quince por ciento (15 %) del valor total del contrato se causa en cuatro (4) meses vencidos, proporcionales al tiempo efectivo de ejecución de la obra. Por tanto, al ampliarse el plazo del contrato por tres (3) meses adicionales sumados a la primera prórroga de un (1) mes y veintitrés (23) días ya autorizada, el tiempo total del contrato será de ocho (8) meses y veintitrés (23) días. Así, el porcentaje correspondiente a ese 15 % del valor del contrato de interventoría se redistribuirá entre el total de los ocho (8) meses y veintitrés (23) días de ejecución, asegurando que la interventoría mantenga su participación y acompañamiento continuo y permanente a la par del contrato de obra, tal como se encuentra previsto en los términos contractuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones que se impartan al respecto.

Cordialmente,

RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
R.L OCINC INGENIERIA SAS